

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 07 de octubre de 2020.-  
**DECRETO ALC. N°3.169/2020.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, Artículo 148 N° 3 que dispone que el Sr. Alcalde podrá ordenar la demolición total o parcial cuando una obra no ofrezca garantía de seguridad o amenace ruina, Artículo 156, que dispone que en caso de peligro inminente de derrumbe de una obra, el Sr. Alcalde podrá adoptar de inmediato todas las medidas necesarias para eliminar el peligro, y Artículo 161 bis que se refiere a la declaración de inhabilitación de edificios que presenten daños que comprometan su estabilidad; Memorando N°416, de fecha 06 de octubre de 2020, de la Dirección de Obras, con Visto Bueno de la Srta. Alcalde (S), que solicita la demolición de las viviendas ahí señaladas, se acompañan Certificados de Daños números 088/2020, 090/2020, 092/2020, 095/2020, 102/2020, 103/2020 y 104/2020; Memorando N°417, de fecha 07 de octubre de 2020, de la Dirección de Obras, para proceder a decretar la demolición de las viviendas por daños en sus estructuras, debido a que las propiedades se encuentran en condición inhabitables e irreparables.

**DECRETO:**

1.- Dispóngase la **DEMOLICIÓN TOTAL DE LAS VIVIENDAS** de las siguientes edificaciones, declaradas **inhabitables e irreparables**, según lo informado por la Dirección de Obras Municipales. La demolición se hará por la Municipalidad, por cuenta y costo del propietario:

1.1.- Estructura de Vivienda dañada por asentamiento y socavamiento de terreno.

EDIFICACION	PROPIETARIO	RUT
Calle Cerro Santa Rosa N°3629, Manzana G, Sitio N°14 del Conjunto Habitacional "Cerro Tarapacá II Etapa"	Sergio Enrique Soto Palominos	
Calle Cerro Santa Rosa N°3792, Manzana B, Sitio N°15 del Conjunto Habitacional "Cerro Tarapacá II Etapa"	María Ramona León León	
Av. Los Cóndores N°3755, Manzana E, Sitio N°11 del Conjunto Habitacional "Cerro Tarapacá I Etapa"	Ana Ruth Venegas Jara	
Oficina Salitrera La Noria N°3775, Manzana B, Sitio N°1 del Conjunto Habitacional "Cerro Tarapacá II Etapa"	Luis Daniel Pardo Hurtado	
Calle Cerro Esmeralda N°3634, Manzana N, Sitio 17 del Loteo Conjunto Habitacional "Cerro Tarapacá II Etapa"	Rosa Aida Pereira Salazar	
Av. Los Cóndores N°3702, Manzana I, Sitio N°17 del Conjunto Habitacional "Cerro Tarapacá I Etapa"	Sandra Elena Zurita Veloso	

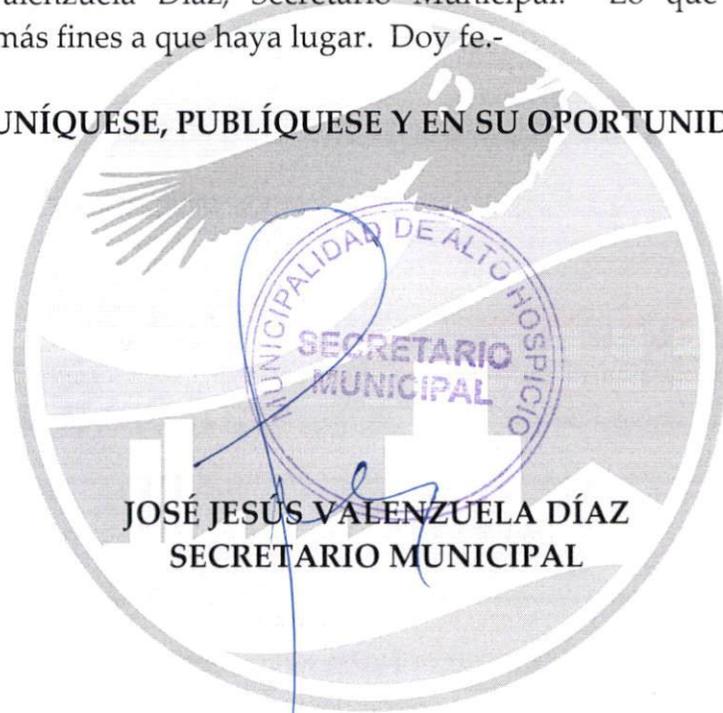
Pasaje Oficina Salitrera La Noria N°3732, Manzana J, Sitio N°32 del Conjunto Habitacional "Cerro Tarapacá I Etapa"	Marta Doris Vela Porcile	
--	--------------------------	--

2.- Dispóngase el cobro a los propietarios de las obras individualizadas en el número precedente, de los derechos correspondientes a las demoliciones decretadas, conforme los cálculos de éstos efectuados por la Dirección de Obras Municipales.

3.- Encárguese a la Dirección de Obras Municipales, la notificación a los propietarios, y si éstos no fueran habidos, realícese su notificación por avisos, conforme lo dispuesto en el Artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

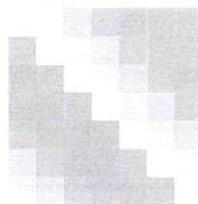
**Fdo.** Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



*Multicultural*

**SECCIÓN MUNICIPAL**

*JVD/apm*  
Distribución

- Dir. Obras.
- Dir. Control.
- Interesado.